

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo novena reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 18-22 de julio de 2017

ACTA RESUMIDA

Apertura de la reunión

Apertura de la reunión

Se abre la reunión y el Secretario general da la bienvenida y presenta al nuevo Presidente del Comité de Fauna, Sr. Mathias Lörtscher, y agradece a la Presidenta saliente, Sra. Carolina Caceres, por su dedicación en este papel.

El Secretario general también da la bienvenida a los nuevos miembros del Comité. El Secretario General comunica al Comité las informaciones más recientes sobre los cambios en la Secretaría y presenta a los miembros de los equipos de Apoyo Científico, de Servicios Jurídicos y de los Órganos Rectores y los Servicios de Conferencias (Sra. Choi, Sr. De Meulenaer, Sra. Flensburg, Sra. Gaynor, Sr. Kachelrieß, Sra. Kang, Sra. Lopes, Sr. Morgan, Sra. Palmero, Sra. Reid, Sra. Sosa Schmidt y Sr. Yilmaz).

El Presidente del Comité de Fauna da la bienvenida a la reunión a los miembros del Comité, a las Partes Observadoras, a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y a las Organizaciones Intergubernamentales (OIG). El Presidente desea al Comité una reunión productiva esperando que los debates sean positivos y que tenga lugar un buen intercambio de ideas y de conocimientos.

El representante de Oceanía (Sr. Robertson) ofrece al Secretario General una placa de *tabua* engarzada en nombre del primer ministro de Fiji, Frank Bainimarama, con motivo de la ceremonia celebrada en mayo de 2017 a fin de repatriar 146 *tabuas* decomisadas de Nueva Zelandia a Fiji.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

Cuestiones administrativas

1. Orden del día

El Presidente presenta el documento AC29 Doc. 1.

El Comité adopta el orden del día incluido en el documento AC29 Doc. 1.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

2. Programa de trabajo

El Presidente presenta el documento AC29 Doc. 2.

El Presidente informa al Comité sobre un cambio en el programa de trabajo: el documento AC29 Doc. 24 (Anexos 1-9) se traslada para que sea examinado el primer día de las deliberaciones del Comité lo cual permitirá la organización eventual de un grupo de trabajo.

El Comité adopta el programa de trabajo incluido en el documento AC29 Doc. 2, con la siguiente enmienda: desplazar el punto 24 del orden del día, sobre *Rayas de agua dulce (Potamotrygonidae spp.)*, del jueves 20 de julio a la sesión de la tarde del martes 18 de julio.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

3. Reglamento

3.1 Adopción del Reglamento

El Presidente presenta el documento AC29 Doc.3.1.

El Comité toma nota del Reglamento del Comité de Fauna en su forma enmendada en la 28ª reunión, que figura en el Anexo al documento AC29 Doc. 3.1.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

3.2 Examen del Reglamento

La Secretaría explica el proceso que ha llevado a la revisión del Reglamento, señalando que el Reglamento revisado estará armonizado con los Reglamentos de la Conferencia de las Partes y del Comité Permanente. Si bien no se dispone actualmente de un documento sobre este punto, la Secretaría anuncia que está preparando un documento con una versión revisada del Reglamento para el Comité Permanente y que durante las próximas semanas se distribuirá un borrador del documento a las Partes. El documento será presentado para ser examinado en la próxima reunión del Comité Permanente posteriormente este año.

En una intervención se expresan preocupaciones con relación a la cuestión de la transparencia al adoptarse canales de comunicación por vía electrónica. La Secretaría toma nota de este comentario y garantiza al Comité que estos canales serán utilizados únicamente en casos excepcionales.

El Comité acuerda considerar la cuestión de la revisión del Reglamento en su 30ª reunión.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante en funciones de Europa (Sr. Nemtsov) y la Secretaría.

3.3 Conflicto de interés

De conformidad con la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17), la Secretaría pide a los participantes que declaren cualquier conflicto de interés.

El Comité toma nota de que ningún miembro presente ha declarado ningún interés financiero que considere que ponga en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia en lo que concierne a cualquier tema en el orden del día de la reunión.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

4. Admisión de observadores

El Presidente del Comité presenta el documento AC29 Doc. 4.

El Comité toma nota de la lista de observadores incluida en el documento AC29 Doc. 4.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

Cuestiones estratégicas

5. Planificación estratégica del Comité de Fauna para 2017-2019 (CoP17-CoP18)

5.1 Resoluciones y Decisiones dirigidas al Comité de Fauna

El Presidente del Comité presenta el documento AC29 Doc. 5.1.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 5.1.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

5.2 Plan de trabajo del Comité de Fauna

El Presidente del Comité presenta el documento AC29 Doc. 5.2.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 5.2.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

6. Examen del Mandato del Comité de Fauna y del Comité de Flora como figura en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17) [Decisión 17.9]¹

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 6/PC23 Doc. 7, observando que en la Decisión 17.9 se solicita el examen de los mandatos de los Comités de Fauna y de Flora, a fin de: eliminar redundancias con otras actividades encargadas a los Comités en las Resoluciones, reflejar las prácticas actuales y aclarar las funciones de los Comités en su calidad de órganos consultivos científicos. La Secretaría también sugiere la creación de un grupo de trabajo conjunto para examinar el Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17) y abordar otros aspectos relacionados con el funcionamiento de los Comités de Fauna y de Flora que figuran en la Resolución.

Varias Partes apoyan la creación de un grupo de trabajo conjunto, pero se cuestiona la inclusión de observadores representantes de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica, de instituciones de investigación o de organizaciones internacionales pertinentes, como propone la Secretaría. Durante el debate, se señala que estos observadores exteriores no serán un añadido útil al grupo de trabajo, pero se señala que la comunidad de las OIG y las ONG que han trabajado con la CITES durante varios años pueden contribuir con perspectivas útiles.

Los Comités respaldan el enfoque para aplicar la Decisión 17.9 según se describe en los párrafos 11 a 14 del documento AC29 Doc. 6/ PC23 Doc. 7 y establecen un Grupo de trabajo entre reuniones sobre el examen del mandato del Comité de Fauna y del Comité de Flora con el siguiente mandato:

1. Examinar el Anexo 2 a la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17) y otros aspectos relevantes sobre el funcionamiento de los Comités de Fauna y de Flora contenidos en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17);
2. Tomar en consideración las deliberaciones previas y los documentos CoP17 Doc. 10.2.1 y AC29 Doc. 6/PC23 Doc. 7, así como las resoluciones y decisiones dirigidas a los Comités de Fauna y de Flora; y
3. Presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna y en la 24ª reunión del Comité de Flora.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el Presidente del AC (Sr. Lörtscher) y la Presidenta del PC (Sra. Sinclair);

Miembros: el representante en funciones del AC de Asia (Sr. Ishii), los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar Agrelo), de Europa (Sr. Fleming), de América del Norte (Sra. Gnam), y el especialista en nomenclatura del AC (Sr. van Dijk); el representante del PC de Oceanía (Sr. Leach) y el especialista en nomenclatura del PC (Sr. McGough);

Partes: Canadá, China, Unión Europea, Georgia, Israel, Japón, Kuwait, México, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: Humane Society International.

¹ Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante en funciones del AC de Europa (Sr. Nemtsov), Canadá, China, Unión Europea, México, Estados Unidos de América, Humane Society International y el presidente del Comité de Fauna.

7. Visión Estratégica de la CITES [Decisión 17.18]²

La Secretaría toma nota de que la actual Visión Estratégica cubre el período comprendido entre 2008 y 2020 y destaca la necesidad de examinar la Misión en la próxima Conferencia de las Partes. El Comité Permanente liderará este proceso de examen.

El Comité acuerda solicitar a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora (y a las vicepresidencias de cada comité si las Presidencias no están disponibles) que participen en el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la visión estratégica cuando sea establecido por el Comité Permanente.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

8. Especies incluidas en el Apéndice I [Decisión 17.24]³

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 8/PC23 Doc. 9, señalando con pesar que la falta actual de financiación está limitando la aplicación de la Decisión 17.22, lo cual pone de manifiesto la necesidad de que un consultor realice una evaluación rápida de la situación de la conservación y del comercio legal e ilegal de las especies incluidas en el Apéndice I. La Secretaría indica que será necesaria una cantidad estimada entre 100 000 y 300 000 USD para aplicar esta Decisión, y recalca la importancia de que se consigan rápidamente financiación y donantes.

Algunas Partes expresan preocupación con relación al mandato y al presupuesto propuesto para este trabajo de consultoría e indican que la información de las Partes con relación al trabajo que ya están realizando para mejorar el estado de conservación de las especies incluidas en el Apéndice I podría ser útil para clarificar la función del consultor.

Entendiendo que el establecimiento de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para trabajar con relación al mandato implicaría someter nuevamente un informe a los Comités para recibir su aprobación, se sugiere que haya más bien un grupo consultivo informal para asesorar a la Secretaría con relación a esta cuestión.

El Comité establece un grupo consultivo informal que redactará, con la Secretaría, el mandato y los métodos para realizar la consulta a que se hace referencia en la Decisión 17.22.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: el representante del AC de Europa (Sr. Fleming); y

Partes: Brasil, México, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Zimbabwe.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante del AC de Europa (Sr. Fleming), el representante en funciones AC de Europa (Sr. Nemtsov), México, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zimbabwe, Estados Unidos de América; IWMC Wildlife Conservation Trust, el Presidente del Comité de Fauna y la Secretaría.

9. Materiales de fomento de capacidad y de identificación [Decisiones 17.32 y 17.33]⁴

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 9/PC23 Doc. 10, destacando cuatro paquetes de trabajos propuestos que deben ser abordados por un grupo de trabajo conjunto sobre fomento de capacidad y materiales de identificación.

² Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

³ Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

⁴ Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

Varios miembros acogen con satisfacción el nuevo material añadido en la base de datos Species+ a la vez que se archiva el antiguo sistema pero advierten sobre la necesidad de velar por que no se realicen transferencias completas de la base de datos sin las anotaciones adecuadas. También se señalan preocupaciones con relación al acceso al material en la región Pacífico debido al carácter limitado de los servicios de Internet.

Se expresan otras preocupaciones con relación, entre otras cosas, a la necesidad de mantener un énfasis semejante en ambos esfuerzos (fomento de capacidad e identificación), la necesidad de tener más información con relación al análisis de carencias y la manera en que éstas serán identificadas y con relación a algunas discrepancias entre ambos esfuerzos desde el punto de vista de las "funciones" descritas. También se indica que los materiales de fomento de capacidad y de identificación podrían beneficiarse de la labor desarrollada a nivel regional, con ejemplos específicos de la región Amazónica y el trabajo de colaboración entre Brasil y Colombia con relación al material de identificación de la madera.

El Comité establece un Grupo de trabajo mixto entre reuniones sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación con el siguiente mandato:

1. Teniendo en cuenta las aportaciones y recomendaciones formuladas en la plenaria, considerar el plan de trabajo y las actividades enunciadas en los párrafos 7 a 33 del documento AC29 Doc. 9/PC23 Doc. 10;
2. Finalizar y aplicar un plan de trabajo con plazos establecidos, en consulta con la Secretaría, que tendrá como resultado la determinación de la disponibilidad de los materiales y la mejora de su accesibilidad, la revisión u orientación para revisar el material seleccionado, un examen de las propuestas de proyecto descritas en la parte e) de la Decisión 17.32, el examen de la Resolución Conf. 3.4 y la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16), y recomendaciones para promover la exactitud y disponibilidad de los materiales; y
3. Presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna y en la 24ª reunión del Comité de Flora.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el representante del AC de Oceanía (Sr. Robertson) y el representante del PC de Asia (Sr. Lee);

Miembros: los representantes del AC de África (Sr. Kasoma), de América del Norte (Sra. Gnam), y de Oceanía (Sr. Robertson); los representantes en funciones del AC de Asia (Sr. Ishii) y de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Lemus), el especialista en nomenclatura del AC (Sr. van Dijk); y los representantes del PC de África (Sr. Mahamane), de Asia (Sr. Fernando), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin), de Europa (Sra. Moser), y de América del Norte (Sra. Camarena Osorno), y los representantes suplentes del PC de África (Sra. Khayota) y de Asia (Sra. Al Salem);

Partes: Australia, Canadá, Kenya, Portugal, República de Corea, Arabia Saudita, España, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: PNUMA-CMCM, UICN, Born Free USA, German Society of Herpetology, Humane Society International, Species Survival Network, TRAFFIC and WWF.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la representante del PC América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin), los representantes del AC de América del Norte (Sra. Gnam) y de Oceanía (Sr. Robertson), y el especialista en nomenclatura del AC (Sr. van Dijk).

10. Dictámenes de extracción no perjudicial [Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17)]⁵

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 10/PC23 Doc. 11.1, explicando que tiene la intención de desarrollar proyectos de decisión para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes con relación al examen de los materiales existentes y a las orientaciones para la formulación de dictámenes no

⁵ Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

perjudiciales, realizando análisis de carencias, y desarrollando materiales nuevos o actualizados según sea necesario.

Los Miembros y las Partes apoyan esta iniciativa de manera general, y sugieren compartir en el sitio web de la CITES un inventario completo de los materiales de fomento de capacidad disponibles con relación a la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 10/ PC23 Doc. 11 y solicita a la Secretaría que comparta los proyectos de decisión mencionados en el párrafo 9 del documento AC29 Doc. 10 / PC23 Doc. 11 con los Comités de Fauna y Flora para que formulen observaciones y los examinen en sus próximas reuniones.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante del AC de Europa (Sr. Fleming), el representante del PC de Europa (Sr. Carmo), el representante del PC de Oceanía (Sr. Leach), México, Perú Estados Unidos de América, la Presidenta del Comité de Flora y la Secretaría.

11. Plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) (Decisión 16.15 (Rev. CoP17)]⁶

La Secretaría presenta oralmente al Comité información actualizada sobre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre la Biodiversidad y los Servicios de los Ecosistemas (IPBES). Se han comunicado progresos desde la 17^a reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17), pero lamentablemente los fondos han sido muy limitados y no ha sido posible iniciar una evaluación del uso sostenible de las especies silvestres. La Secretaría señala que para completar esta evaluación temática serán necesarios aproximadamente tres años, y su costo se estima en 1 millón de dólares estadounidenses.

México interviene para instar a los demás a proporcionar apoyo financiero y político para la evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres que se ha propuesto que realice la IPBES.

El Comité toma nota de la actualización oral presentada por la Secretaría y del llamamiento de México a proporcionar apoyo financiero y político para la evaluación temática de la IPBES propuesta sobre el uso sostenible de especies silvestres.

Durante los debates sobre este punto, México hace uso de la palabra.

12. Refuerzo de la conservación y producción sostenible de determinadas especies del Apéndice II en América del Norte – Sinergias con la Comisión para la Cooperación Ambiental⁷

México presenta el documento AC29 Doc. 12/PC23 Doc. 13. El documento describe un proyecto que tiene como finalidad promover el comercio legal, sostenible y trazable de especies incluidas en el Apéndice II, e identifica 56 taxa como prioritarios debido a los altos volúmenes de su comercio. El proyecto se centra en cinco grupos de especies prioritarias (tiburones, loros, tarántulas, tortugas/galápagos y especies maderables), y ha permitido definir 89 planes de acción para estos grupos prioritarios.

Varias partes expresan su agradecimiento a la Comisión de Cooperación Ambiental y a los tres países de América del Norte por su colaboración.

El Comité toma nota de las sinergias entre la Región de América del Norte de la CITES y la Comisión para la Cooperación Ambiental (CEC) y, en particular, de los planes de acción para los cinco grupos de especies prioritarias (resumidos en los párrafos 5 y 6 y en el Anexo al documento AC29 Doc. 12 / PC23 Doc. 13).

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Canadá y Estados Unidos de América.

Interpretación y aplicación de la Convención

13. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17)]

⁶ Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

⁷ Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

13.1 Cuadro panorámico del Examen del comercio significativo

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 13.1, que recoge información actualizada sobre combinaciones especie/país específicas y la retirada de elementos del proceso de Examen del Comercio Significativo. La Secretaría informa al Comité que la Unión Europea ha proporcionado generosamente financiación para apoyar la aplicación de las Decisiones de la CoP17 17.108-17.110 con relación al Examen del Comercio Significativo. La Secretaría hace referencia también al documento AC29 Inf. 19 que proporciona una descripción de una nueva base de datos propia de seguimiento y manejo que se encuentra en fase de desarrollo y que aumentará la sostenibilidad, la interconexión y utilización de los datos, e informa al Comité que mientras tanto, se pondrá a disposición un sistema provisional en forma de tabla .

Los miembros apoyan los planes para actualizar la base de datos de seguimiento y gestión, así como la base de datos provisional.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 13.1 y de la actualización de la base de datos para el seguimiento y la gestión del Examen del comercio significativo.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la representante de América del Norte (Sra. Gnam), el representante de Europa (Sr. Fleming) y el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM).

13.2 Especies seleccionadas tras la CoP16

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc.13.2, y agradece al PNUMA-WCMC por sus contribuciones. La Secretaría informa al Comité que como resultado de la CoP16, se seleccionaron 20 taxa para ser examinados, de los cuales varios fueron retirados porque se consideró que los Estados del área de distribución habían cumplido con los párrafos 2 (a), 3 o 6 del Artículo IV de la Convención y con la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17). Otros taxa (*Manis gigantea* y *Manis tricuspis*) fueron retirados después de la CoP17 por haber sido transferidos del Apéndice II al Apéndice I. La lista restante establece 25 combinaciones especie/país para ser examinadas.

El PNUMA-WCMC presenta el Anexo del documento AC29 Doc. 13.2, destacando que durante el examen de estas 25 combinaciones especie/país se examinó la población actual, la distribución, las tendencias del comercio, las medidas de manejo y supervisión así como la información general, y describe la clasificación provisional en las categorías "estado desconocido", "se necesitan medidas" o "preocupación menor". Se informa que 6 de los 15 Estados del área de distribución proporcionaron respuestas a la información solicitada: Ghana, Guyana, Indonesia, Jordania, Malasia y Turquía.

Indonesia presenta oralmente información reciente sobre algunas de las especies de este país clasificadas en la categoría "se necesitan medidas": *Malayemys subtrijuga*, *Notochelys platynota*, *Ornithoptera croesus* y *Ornithoptera rothschildi*.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 13.2.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Indonesia y PNUMA-WCMC.

13.3 Especies seleccionadas tras la CoP17

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc.13.3 y agradece al PNUMA-WCMC por su labor. La Secretaría hace un recordatorio del proceso de Examen del Comercio Significativo previo a la CoP17, en el cual todos los Estados del área de distribución de una especie seleccionada para el examen fueron contactados para que proporcionaran información sobre los problemas de implementación relacionados con los párrafos 2(a), 3 o 6(a) del Artículo IV y, después de la consulta, dichas especies fueron clasificadas como "especies de preocupación urgente", "especies de posible preocupación" o "especies de menor preocupación". La Secretaría explica que en el nuevo sistema las combinaciones especie/país específicas se clasifican como "se necesitan medidas" o "preocupación menor".

El PNUMA-WCMC presenta los Anexos 1 y 2 del documento AC29 Doc. 13.3, describiendo el amplio análisis para la selección de las especies sometidas a examen de su comercio.

Con relación a la metodología utilizada para este análisis, el PNUMA-WCMC describe los cinco criterios utilizados para identificar especies con patrones del comercio durante los cinco últimos años que se deben tomar en cuenta : especies amenazadas (según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN), incremento marcado (del comercio a nivel mundial), incremento marcado (de las exportaciones a nivel de país), gran volumen (comparado con otros taxa de su orden), y gran volumen (amenazada a nivel mundial). El PNUMA-WCMC informa al Comité que en el caso del criterio “gran volumen (amenazada a nivel mundial)”, se tomó en cuenta su inclusión en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, y se utilizó un factor multiplicador de 10 para tomar en cuenta el estado de amenaza a nivel mundial.

Si bien varios Miembros reconocen que la inclusión en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN es a menudo indicativa de la necesidad de que se incluya a una especie en el Examen del Comercio Significativo, se expresan preocupaciones con relación al factor multiplicador de 10, señalando que una especie que se considere "casi amenazada" no debe recibir el mismo tratamiento que una especie considerada como "en peligro crítico". Se sugiere que se dé una ponderación más adecuada a una especie en función del estado de su amenaza.

Los participantes concuerdan en que el grupo de trabajo no debería ser excesivamente ambicioso en la selección de las combinaciones especie/país incluidas en el examen y que debería limitar sus consideraciones a especies que tengan los niveles más significativos de comercio durante el proceso.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre el Examen del comercio significativo (puntos 13.2 y 13.3 del orden del día), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 13.2 del orden del día:

Para las 25 combinaciones especie/país mantenidas en el examen después de la 28ª reunión del Comité de Fauna:

Con arreglo al párrafo 1) g) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17):

- a) examinar el informe en el Anexo 1 al documento AC29 Doc. 13.2 y las respuestas recibidas de los Estados del área de distribución contenidas en el Anexo 2 (y toda la información adicional) y, según proceda, revisar las categorizaciones preliminares propuestas por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) para las combinaciones especie/país;
- b) recategorizar las combinaciones especie/país de ‘estado desconocido’ como ‘se necesitan medidas’ o ‘preocupación menor’, y justificar esa recategorización;
- c) formular recomendaciones con plazos específicos, viables, mensurables, proporcionadas y transparentes dirigidas a los Estados del área de distribución retenidos en el proceso de examen, utilizando los principios esbozadas en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) y la orientación sobre la formulación de recomendaciones contenida en el Anexo 5 al documento CoP17 Doc. 33; e
- d) identificar y remitir a la Secretaría los problemas que no estén relacionados con la aplicación del párrafo 2 a), 3 o 6 a) del Artículo IV.

En relación con el punto 13.3 del orden del día:

Con arreglo al párrafo 1 b) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17):

- a) examinar la información contenida en los Anexos al documento AC29 Doc.13.3, así como la información que se encuentra a disposición del Comité de Fauna, la Secretaría, las Partes u otros expertos relevantes; y
- b) sobre la base de esa información, recomendar un número limitado de combinaciones especie/país de mayor preocupación para incluirlas en la Fase 2 del Examen del comercio significativo.

La composición del grupo se decide como sigue:

- Copresidencias: los representantes de Europa (Sr. Fleming) y de América del Norte (Sra. Gnam);
- Partes: Argentina, Austria, Canadá, China, República Checa, Estonia, Unión Europea, Hungría, India, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, México, Países bajos, Noruega, Perú, Portugal, Arabia Saudita, Sudáfrica, España, Suiza, Tailandia, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y
- OIG y ONG: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM); Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); Animal Welfare Institute, Association of Fish and Wildlife Agencies, Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies, Association of Northeast Fish and Wildlife Agencies, Association of Southeastern Fish and Wildlife Agencies, Association of Western Fish and Wildlife Agencies, Association of Zoos and Aquariums, Born Free Foundation, Born Free USA, Center for Biological Diversity, Conservation Force, Environmental Investigation Agency (EIA), German Society of Herpetology (DGHT), Humane Society International, International Fund for Animal Welfare (IFAW), International Professional Hunter's Association (IPHA), Japan Wildlife Conservation Society, Lewis and Clark College - International Environmental Law Project, Natural Resources Defense Council, Ornamental Fish International, Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), Pet Industry Joint Advisory Council., ProWildlife, Safari Club International, Safari Club International Foundation, Sea Save Foundation, Society for Wildlife And Nature International (SWAN), Species Survival Network, Sustainable Users Network, The European Federation of Associations for Hunting & Conservation (FACE), TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Animal Protection, World Association of Zoos and Aquariums (WAZA), World Wildlife Fund (WWF), Zoological Society of London, y Zoological Society of San Diego.

Más adelante en la reunión, el representante regional de Europa (Sr. Fleming) presenta el documento AC29 Com. 5.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC29 Com. 5 con las siguientes enmiendas:

- En la página 4 bajo “Recomendaciones adicionales”, insertar: “*Triceros montium*. El grupo de trabajo abordó el comercio de *Triceros montium*, una especie endémica de Camerún, como se identifica en el Cuadro 3 del Anexo 1 al documento AC29 Doc. 13.2. El grupo observó exportaciones de especímenes capturados en el medio silvestre de esta especie de Guinea Ecuatorial, que no es un Estado del área de distribución. El grupo de trabajo recomienda que la cuestión se remita al Comité Permanente.”
- En todas las medidas a corto plazo en las que se hace referencia a “basándose en estimaciones de capturas sostenibles que hacen uso de la información científica disponible”, insertar la palabra “mejor” antes de “información científica disponible”;
- En la página 7, bajo *Malayemys subtrijuga*/Indonesia, al final del párrafo i) bajo medidas a corto plazo, insertar “hasta que se confirme el estado de la población no nativa en Indonesia y se establezca un nuevo plan de gestión”; Y
- En la página 5, bajo *Amazona festiva*/Guyana, al principio del párrafo i), insertar “, inclusive estudios de campo,” entre “realizar estudios basados en datos científicos” y “sobre el estado de la especie”;

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante en funciones de Asia (Sr. Ishii), el representante en funciones de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Alvarez Lemus), el representante de Europa (Sr. Fleming), el representante en funciones Europa (Sr. Nemtzov), la representante de América del Norte (Sra. Gnam), el representante de Oceanía (Sr. Robertson), el especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk), Austria, Indonesia, Noruega, República Unida de Tanzania, PNUMA-WCMC, UICN, Humane Society International, Species Survival Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society (WCS), el Presidente y la Secretaría.

13.4 Exámenes del comercio significativo a escala nacional [Decisión 17.111]⁸

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 13.4/PC23 Doc. 15.4, el cual menciona los posibles beneficios de un trabajo de consultoría para analizar las ventajas y desventajas de realizar exámenes del comercio significativo a escala nacional. La Secretaría también indica que el Examen del Comercio Significativo a escala nacional para Madagascar podría proporcionar algunas perspectivas con relación a la posibilidad de realizar otros exámenes del comercio de este tipo.

Durante el debate se indica que este proceso podría ser engorroso y poco útil, pero hay consenso generalizado en la sala a favor de realizar exámenes del comercio significativo a escala nacional, considerándose que las experiencias anteriores podrían dar paso a mayores beneficios y que podrían establecerse sinergias con el Comité Permanente. Ambos Miembros y otros participantes citan el estudio de caso de Madagascar como una base útil para entender las ventajas y desventajas de este tipo de proceso de examen.

Los Comités establecen un Grupo de trabajo entre reuniones sobre los exámenes del comercio significativo a escala nacional con el siguiente mandato:

1. Explorar los posibles beneficios e inconvenientes de los exámenes del comercio significativo a escala nacional aprovechando las lecciones aprendidas y la información existente sobre los resultados y los efectos y, en la medida de lo posible, los resultados de la consulta propuesta en el párrafo 6 del documento AC29 Doc. 13.4/PC23 Doc. 15.4;
2. Teniendo en cuenta las deliberaciones en la sesión conjunta, considerar las cuestiones mencionadas en el párrafo 7 del documento AC29 Doc. 13.4/PC23 Doc. 15.4; y
3. Presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna y en la 24ª reunión del Comité de Flora.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: los representantes del AC de Europa (Sr. Fleming), de América del Norte (Sra. Gnam), y de Oceanía (Sr. Robertson), la Presidenta del PC (Sra. Sinclair) y el especialista en nomenclatura del PC (Sr. McGough);

Partes: Canadá, Unión Europea, Madagascar, Noruega, Perú, España, Suiza, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y

OIG y ONG: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Center for International Environmental Law, Defenders of Wildlife, German Society of Herpetology, Humane Society International, Species Survival Network, TRAFFIC, y WWF.

El Comité acuerda examinar las recomendaciones del grupo de trabajo entre reuniones, los posibles resultados de una consulta sobre los exámenes del comercio significativo a escala nacional y los progresos en la aplicación de la Decisión 17.111 en su próxima sesión conjunta en 2018.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el especialista en nomenclatura del PC (Sr. McGough), Estados Unidos de América, Humane Society International, TRAFFIC, WWF, y la Presidenta del Comité de Flora.

14. Especímenes criados en cautividad y en granjas [Resolución Conf. 17.7]

14.1 Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad [Resolución Conf. 17.7 y Decisión 17.105]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 14.1 señalando el incremento del comercio notificado de especímenes de origen no silvestre en el período comprendido entre la CoP16 y la CoP17, y las

⁸ Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

preocupaciones expresadas con relación a la utilización de los códigos de origen (C, D, F, R) así como el cumplimiento de las obligaciones de las Partes que utilizan estos códigos de origen no silvestre. La Secretaría describe el nuevo procedimiento de cumplimiento resultante adoptado en la CoP17, Resolución Conf. 17.7, para tratar el comercio de especímenes con estos códigos de origen y destaca las tres nuevas vías para seleccionar las especies que serán objeto de examen: un análisis del comercio por parte de un consultor; estudios de caso pertinentes identificados en el proceso de Examen del Comercio Significativo; y casos pertinentes comunicados por las Partes a la Secretaría durante la aplicación.

El PNUMA-WCMC presenta los Anexos del documento AC29 Doc.14.1 describiendo su metodología para el análisis de las especies, en particular, la utilización de seis filtros/criterios aplicados para especies objeto de comercio con códigos de origen no silvestre (C, D, F, R) en el período comprendido entre 2011 y 2015.

Los Miembros concuerdan en que para dar cumplimiento a la Decisión 17.105, que establece la necesidad de realizar un examen del nuevo proceso paralelamente a su primera ejecución, la selección de las especies incluidas en el examen debe constituir una buena muestra representativa y el Comité debe hacer todo lo posible por no sobrecargar el proceso en esta fase inicial. Los Miembros acuerdan que las especies seleccionadas deben cumplir los seis criterios analizados por PNUMA-WCMC, ser representativas de diferentes grupos de especies, ser utilizadas con códigos de origen que identifican a los especímenes no silvestres, y tener una buena repartición en las diferentes áreas regionales.

Algunas Partes destacan los problemas relacionados con la asignación incorrecta de códigos y acogen con satisfacción el nuevo proceso.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre especímenes criados en cautividad (punto 14.1 del orden del día), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 14.1 del orden del día:

Teniendo en cuenta las deliberaciones en la plenaria y haciendo uso de la información presentada en el documento AC29 Doc. 14.1, el grupo de trabajo, de conformidad con el párrafo 2 c) de la Resolución Conf. 17.7:

- a) seleccionará un número limitado de combinaciones especie/país para su examen;
- b) preparará una breve explicación de las razones que han conducido a cada selección;
- c) redactará cuestiones generales o específicas para los países seleccionados para el examen;
- d) determinará una lista de especies prioritarias respecto de las que debería solicitarse una breve reseña sobre la biología de la reproducción, la cría en cautividad y los posibles efectos y, si procede, de la extracción del plantel fundador del medio silvestre;
- e) identificará cualquier cuestión relacionada con la observancia que es preciso remitir a la Secretaría y al país concernido y, ulteriormente, informará al Comité Permanente; y
- f) tomará nota de cualquier observación y recomendación sobre la primera iteración de la Resolución Conf. 17.7, incluyendo oportunidades para la armonización con el proceso previsto en la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) y otras oportunidades para lograr los objetivos de la resolución de manera más eficaz y rentable, para su transmisión al Comité Permanente después de la 30ª reunión del Comité de Fauna.

En relación con el punto 14.2 del orden del día:

A tenor de la información presentada en el documento AC29 Doc. 14.2, el grupo de trabajo decidirá el mandato para que un grupo de trabajo entre reuniones prosiga la aplicación de la Decisión 17.104 y, en el caso de que pueda llevarse a cabo, evaluar los resultados de la consultoría mencionada en el párrafo 8 del documento AC29 Doc. 14.2.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia:	el presidente del AC (Sr. Lörtscher);
Partes:	Argentina, Austria, Bélgica, Canadá, China, República Checa, Estonia, Unión Europea, Francia, Hungría, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, Malta, México, Países Bajos, Noruega, Perú, Portugal, Sudáfrica, España, Suiza, Tailandia, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y
OIG y ONG:	PNUMA-CMCM; UICN; Animal Welfare Institute, Association of Southeastern Fish and Wildlife Agencies, Association of Zoos and Aquariums, Born Free Foundation, Born Free USA, Center for Biological Diversity, Cruelty Free International (BUAV), Defenders of Wildlife, EIA, European Association of Zoos and Aquaria , FACE, Fondation Franz Weber, Global Eye, Humane Society International, IFAW, IWMC World Conservation Trust, Japan Wildlife Conservation Society, Lewis and Clark College - International Environmental Law Project, Natural Resources Defense Council, Ornamental Fish International, PASA, Pet Industry Joint Advisory Council, ProWildlife, Safari Club International, Society for Wildlife And Nature International (SWAN), Species Survival Network, Sustainable Users Network, TRAFFIC, VERDEVELENO SL., Wildlife Conservation Society, World Animal Protection, WAZA, World Parrot Trust, WWF, Zoological Society of London, y Zoological Society of San Diego.

Más tarde en reunión, el Presidente del Comité de Fauna presenta el documento AC29 Com. 11.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC29 Com. 11 con las siguientes enmiendas:

- Incluir a Arabia Saudita y Kenya como miembros del grupo de trabajo;
- Enmendar la columna “Explicación de la selección” en el cuadro en las páginas 3 a 7 de modo que refleje exactamente los códigos de origen enumerados en el documento AC29 Doc. 14.1 y enmendar en consecuencia la columna “Preguntas que se deben formular”. En el caso de *Centrochelys sulcata*, los códigos de origen deberían enmendarse como sigue: Benin (añadir R), Ghana (añadir R, F), Guinea (añadir C), Malí (añadir C), Togo (F, R);
- Cuando se indica (iii) cambio en la columna “Criterio que se cumple”, incluir Q1 en la columna “Preguntas que se deben formular”;
- Al final del párrafo 5 b) en la página 13, insertar: “El Comité de Fauna puede considerar o aclarar si esto es necesario o si sería apropiado o posible formular recomendaciones relevantes sobre la formulación de DENP en el marco del proceso de cría en cautividad o cría en granjas.”;
- En el párrafo 5 c) en la página 14, reemplazar “puede ser una cuestión en la que hay que considerar si no hay incumplimiento con la Convención” por “podría ser una cuestión a considerar por el Comité Permanente cuando no se ajuste a lo dispuesto en la Convención”; y
- Suprimir el párrafo de introducción del párrafo 6 en la página 13 y reemplazarlo por “Mandato del grupo de trabajo o del consultor entre reuniones”.

El Comité acuerda pedir una descripción de los métodos de producción en una carta enviada a las Partes por la Secretaría.

El Comité establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre especímenes criados en cautividad con el siguiente mandato:

- a) Comparar y contrastar la naturaleza de los Dictámenes de Extracción No Perjudicial (DENP) para especímenes procedentes de sistemas de producción que cumplan con la definición de los códigos de origen R y F, con los DENP para los especímenes procedentes del medio silvestre (código de origen W) utilizando estudios de caso, orientaciones existentes y aportaciones de las Partes, de la manera siguiente:

- i) Se deben compilar estudios de caso que representen una amplia variedad de ciclos de vida, fases de dichos ciclos, y sistemas de producción para especies terrestres y marinas. Los ejemplos podrían incluir: anfibios, reptiles, mariposas, corales, peces napoleón, almejas gigantes, caracoles pala, etc.;
 - ii) Considerar las orientaciones existentes que puedan ser aplicables a los DENP para los códigos de origen R y F, incluida la guía para las tortugas y galápagos que figura en el documento AC28 Doc. 15.2, y la guía sobre los DENP para las serpientes que figura en el documento AC29 Doc. 31.1, o cualquier otra orientación existente; y
 - iii) Solicitar y considerar aportaciones de las Partes con relación a los DENP para los códigos de origen R y F, incluyendo ejemplos, orientaciones, o preocupaciones / problemas que se han constatado en estos países durante la aplicación de la Convención.
- b) Basándose en los exámenes y análisis antes mencionados, desarrollar un proyecto de guía sobre la formulación de los DENP para especímenes con códigos de origen R y F a fin de someterla a la consideración del Comité de Fauna o del consultor a través de un grupo de trabajo entre período de sesiones.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el presidente del AC (Sr. Lörtscher);

Partes: Canadá, China, Unión Europea, Francia, Hungría, Japón, Kenya, Países Bajos, Sudáfrica, España, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare (IFAW), Lewis and Clark College - International Environmental Law Project, Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), Species Survival Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Animal Protection, and World Wildlife Fund (WWF).

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África (Sr. Mensah), el representante de Europa (Sr. Fleming), el representante de Oceanía (Sr. Robertson), el representante en funciones de Europa (Sr. Nemtsov), el especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk), Canadá, Indonesia, Kenya, México, Arabia Saudita, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, PNUMA-WCMC, Humane Society International, TRAFFIC, el Presidente y la Secretaría.

14.2 Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes con código de origen W, R y F [Decisión 17.104]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 14.2, destacando que, a partir de la información presentada en el documento, cualquier trabajo relacionado con la aplicación de la Decisión 17.104 y, en caso de que se realice, cualquier evaluación de los resultados del trabajo de consultoría mencionado en el párrafo 8 del documento AC29 Doc. 14.2 deberían formar parte del mandato del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre cría en cautividad.

Las Partes sugieren que sería útil preguntar a los países exportadores como consideran que la exportación de especímenes de especies de sus países no perjudica la supervivencia de la especie.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 14.2.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Canadá y México.

15. Especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado [Decisión 17.90]⁹

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 15/PC23 Doc. 16 y agradece a Estados Unidos de América por haber proporcionado financiación para iniciar la aplicación de la Decisión 17.90.

Varios Miembros del Comité indican la necesidad de garantizar que la actividad con relación a especímenes producidos a partir de ADN sintético o de cultivo se mantenga focalizada y afirman que debido a la emergencia reciente de esta cuestión, podría ser prematuro esperar determinar las repercusiones positivas y negativas en las especies incluidas en la CITES. También se señala que las definiciones de ADN sintético o cultivado no eran patentes y que deberían ser aclaradas.

Varias Partes sugieren utilizar el trabajo que se está realizando en otras Convenciones para evitar duplicaciones.

El Comité establece un grupo de redacción para finalizar el mandato del estudio sobre especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado que figura en el Anexo al documento AC29 Doc. 15/ PC23 Doc. 16.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: el representante del AC de Europa (Sr. Fleming);

Partes: Canadá, México, Sudáfrica y Estados Unidos de América.

El Comité acuerda que el mandato para el estudio sobre especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado diga como siga:

De conformidad con la Decisión 17.89 y basándose en el documento CoP17 Doc. 27 (párrafos 21 a 26) y otra documentación relevante sometida por las Partes y los observadores, el estudio debería examinar las disposiciones, las resoluciones y las decisiones relevantes de la CITES, inclusive la Resolución Conf. 9.6 (Rev. CoP16) y teniendo en cuenta las deliberaciones previas sobre especímenes amparados por la Convención, por ejemplo, el ámbar gris, examinar:

- Cómo han aplicado las Partes la interpretación de la Resolución Conf. 9.6 (Rev. CoP16) a los productos de vida silvestre producidos a partir de ADN sintético o cultivado;
- Bajo qué circunstancias los productos de vida silvestre producidos a partir de ADN sintético o cultivado cumplen la interpretación actual; y
- Si debería considerarse alguna revisión, con miras a garantizar que ese comercio no constituye una amenaza para la supervivencia de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

Primera parte del estudio

Describir de forma concisa las diferentes formas en que puede sintetizarse, cultivarse o producirse artificialmente de otro modo ADN, en el marco de la CITES.

Compilar las definiciones existentes de varios términos, inclusive de “ADN cultivado”, “ADN sintético”, “modificado con bioingeniería” y otros términos relevantes con miras a determinar qué está amparado por la CITES,

Preparar estudios de caso sobre especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, por ejemplo, cuerno de rinoceronte, marfil, escamas de pangolín, plantas medicinales, fragancias, etc.

⁹ Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

Segunda parte del estudio

Identificar y diferenciar elementos legales/reglamentarios/de observancia y científicos/tecnológicos interrelacionados relevantes que deberían ser considerados por el Comité Permanente y la sesión conjunta de los Comités de Fauna y de Flora.

Elementos que podrían considerarse desde una perspectiva legal/reglamentaria/de observancia:

- a) En la Resolución Conf. 9.6 (Rev. CoP16) se interpreta el término 'fácilmente identificables' pero no se ofrece una definición operativa de los términos 'partes' o 'derivados'. El estudio explorará la pertinencia y la relevancia de incluir definiciones operativas de los términos 'partes' y 'derivados' en la Resolución Conf. 9.6 (Rev. CoP16) en este contexto;
- b) La pertinencia y la utilidad de crear un nuevo código de origen para los productos de vida silvestre "modificados con bioingeniería" como una categoría separada de especímenes;

Tercera parte del estudio

Elementos que se considerarán desde una perspectiva científica/tecnológica:

- c) Información sobre los instrumentos existentes o potenciales para distinguir entre ADN sintético o cultivado;
- d) Información sobre los recientes avances tecnológicos que producen sustitutos para especies incluidas en los Apéndices de la CITES dentro del ámbito de la biología sintética; e
- e) Información sobre medidas de gestión de riesgos relevantes y las mejores prácticas.

A fin de garantizar la coherencia y evitar la duplicación, el consultor, al realizar estas tareas, deberá tomar en consideración las deliberaciones en curso y la labor realizada por otras organizaciones internacionales competentes, inclusive el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus protocolos.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante del AC de Europa (Sr. Fleming), la representante del AC de América del Norte (Sra. Gnam), el representante en funciones del AC de Europa (Sr. Nemtsov), Canadá, México, Lewis and Clarke - International Environmental Law Project, y el Presidente del Comité de Fauna.

16. Cupos de trofeos de caza de leopardo [Decisión 17.115]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc.16 y explica que se ha pedido a las 12 Partes para las cuales se estipula actualmente cupos para leopardos en la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP16), sobre Cupos de trofeos de caza y pieles de leopardo para uso personal que examinen dichos cupos y que consideren si son no perjudiciales. Se pide a la Secretaría que apoye a los Estados del área de distribución en este esfuerzo. La Secretaría se ha puesto en contacto con las Partes concernidas y las ha alentado a que recojan y compartan información pertinente antes de la próxima reunión del Comité de Fauna en 2018. Actualmente, Namibia ha solicitado asesoría y Malawi retiró su cupo debido a la reducida población actual de leopardo en el país y a las preocupaciones con relación a su conservación. La República Unida de Tanzania formuló una solicitud de asistencia por parte de la Secretaría.

Varios Estados del área de distribución del leopardo presentan la investigación y las actividades que están realizando actualmente para recabar información y preparar informes sobre el estado de sus poblaciones y para el manejo de los trofeos de caza de leopardo.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 16.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante en funciones de Europa (Sr. Nemtsov), Kenya, Sudáfrica, República Unida de Tanzania, Uganda, Zimbabwe, y UICN.

17. Transporte de especímenes vivos [Resolución Conf. 10.21 (Rev CoP16)]¹⁰

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 17/PC23 Doc. 17 señalando que actualmente no hay Decisiones pendientes o solicitudes de trabajo adicional con relación a esta cuestión.

Algunas Partes indagan sobre la utilización del término "silvestres" en el título de las *Directivas para el transporte y la preparación para el transporte de animales y plantas silvestres vivos* y preguntan si ello incluye a los especímenes criados en granjas. Se señala que el término "silvestres" se mantuvo la última vez que se revisó la Resolución Conf. 10.21 en la CoP16 y que la intención era que incluyera a los especímenes criados en granjas.

El Comité toma nota de la información contenida en el documento AC29 Doc. 17/ PC23 Doc. 17.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Fondation Franz Weber, el Presidente del Comité de Fauna y la Secretaría.

18. Definición de la expresión "destinatarios apropiados y aceptables" [Decisión 17.179]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc.18 con relación a la aplicación de la Resolución Conf.11.20 (Rev. CoP17) que se propone asegurar que los establecimientos que importan especímenes vivos de especies incluidas en el Apéndice I de la CITES estén equipados adecuadamente para recibirlos y alojarlos. La Secretaría informa al Comité que consultará con las Partes sobre la manera en que se está aplicando actualmente la Resolución, para determinar si han encontrado cualquier problema o si hay casos en los que se considera que las disposiciones de la Resolución son inadecuadas o no han sido respetadas. También pide al Comité que indique qué tipo de asistencia puede requerir.

Las Partes sugieren que sería importante que la Secretaría establezca una lista de los casos en los que las disposiciones de la Resolución han sido aplicadas exitosamente, en vez de centrarse exclusivamente en los casos en los que han sido consideradas inadecuadas o no han sido respetadas. Otras Partes recalcan que serían útiles orientaciones sobre lo que significa "destinatarios apropiados y aceptables", sugiriendo que en dicho estudio se incluya el análisis inicial amplio que cubría información sobre la alimentación, el alojamiento, la seguridad, la zona climática, etc. De manera general, las Partes consideraran que probablemente sea necesario más tiempo para evaluar las disposiciones revisadas en la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP17) sobre *Definición de la expresión "destinatarios apropiados y aceptables"* y algunas expresan preocupación con relación a que se trata esencialmente de una cuestión de bienestar animal.

Otros participantes reconocen la importancia de garantizar que los especímenes silvestres sean entregados a establecimientos equipados de manera adecuada e indican que sería útil un asesoramiento amplio, así como orientaciones específicas por especie sobre el transporte y alojamiento de los especímenes silvestres.

El Comité establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre la aplicación de la Decisión 17.179 y de los requisitos enunciados en los párrafos 3 (b) y 5 (b) del Artículo III de la Convención con el siguiente mandato:

Examinar los estudios preparados por la Secretaría con arreglo a la Decisión 17.178 y redactar resultados y formular recomendaciones para someterlos a la consideración de la 30ª reunión del Comité de Fauna.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: los representantes de África (Sr. Mensah) y de América del Norte (Sra. Gnam), y el representante en funciones de Asia (Sr. Ishii);

Partes: Argentina, Canadá, China, Estonia, Unión Europea, Francia, India, Italia, Japón, Kenya, Países Bajos, Federación de Rusia, Sudáfrica, España, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y

OIG y ONG: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); Animal Welfare Institute, Association of Zoos and Aquariums, Born Free Foundation, Conservation Force, Fondation Franz Weber, German Society of Herpetology (DGHT), Global Eye, Humane

¹⁰ Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

Society International, International Fund for Animal Welfare (IFAW), Lewis and Clark College - International Environmental Law Project, ProWildlife, Safari Club International, Wildlife Conservation Society, World Animal Protection, World Association of Zoos and Aquariums (WAZA), World Wildlife Fund (WWF), Zoological Society of London, and Zoological Society of San Diego.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Argentina, China, Kenya, Sudáfrica, Estados Unidos de América, Born Free Foundation, Fondation Franz Weber, Global Eye, Humane Society International, Lewis and Clark College – International Environmental Law Project, Safari Club International, World Animal Protection, y World Association of Zoos and Aquariums (WAZA).

19. Avances en la elaboración de una guía de identificación para las especies del genero *Abronia* (Lagartijas arborícolas)

México presenta el documento AC29 Doc. 19, en el que se describen detalladamente los progresos en la elaboración de una guía de información para las especies del género *Abronia*, así como su aplicación práctica que está teniendo lugar en los controles fronterizos. México solicita también impresiones y comentarios con relación a la guía antes de su impresión y del lanzamiento de una plataforma digital.

Los Miembros y las Partes felicitan a México por la guía. Algunos mencionan que están dispuestos a contribuir con traducciones y a distribuir y promover la utilización de la guía.

El Comité toma nota de los progresos realizados por México en la preparación de la guía de identificación para las especies del género *Abronia*; e invita a las Partes y a otros interesados relevantes a examinar la guía de identificación incluida como un Anexo al documento AC29 Doc. 19 y a compartir su evaluación con la Autoridad Científica de México (CONABIO) antes del 31 de agosto de 2017 en la siguiente dirección: ac-cites@conabio.gob.mx.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa (Sr. Fleming), Austria, Canadá, Unión Europea y Estados Unidos de América.

Cuestiones específicas sobre las especies

20. Esturiones y peces espátula (*Acipenseriformes* spp.)

20.1 Conservación y comercio de esturiones y peces espátula [Resolución Conf. 12.7 (Rev CoP17)]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 20.1. En la CoP17 se adoptaron varias Decisiones con relación a los *Esturiones y peces espátula*, reflejando los debates sobre una definición de “país de origen del caviar”, así como las poblaciones compartidas por los Estados del área de distribución y las especies concernidas.

Otros Estados del área de distribución recuerdan la solicitud formulada en la CoP17 de que las Partes informen al Comité Permanente y al Comité de Fauna sobre el estado genético de *Acipenseriformes* spp, señalando que no se ha proporcionado ninguna información. Con relación a la definición del "país de origen del caviar", se sugiere que el Comité considere subdividir este criterio en dos definiciones: 1. el país de origen del caviar; y 2. el país de origen de las huevas. Las Partes concuerdan en que es necesario continuar las deliberaciones sobre estas cuestiones.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre esturiones (punto 20.1 del orden del día), con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta la información presentada en el documento AC29 Doc. 20.1 y las deliberaciones en la plenaria, el grupo de trabajo:

- a) considerará la información remitida por los Estados del área de distribución de *Acipenseriformes* en el Anexo al documento AC29 Doc. 20.1 y propondrá una versión refundida del cuadro de las poblaciones compartidas a la consideración del Comité de Fauna y ulteriormente informará al Comité Permanente; y
- b) considerará la cuestión de la definición de “país de origen del caviar” y proporcionará asesoramiento científico, según proceda, sobre la definición enunciada en el documento

CoP17 Doc. 50 y, cuando sea apropiado, formulará recomendaciones que se señalarán a la atención del Comité Permanente al respecto.

La composición del grupo se decide como sigue:

- Presidencia: la representante suplente de América del Norte (Sra. Caceres);
- Partes: Canadá, China, Estonia, Unión Europea, Francia, Italia, Japón, Madagascar, Federación de Rusia, Ucrania y Estados Unidos de América; y
- OIG y ONG: Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies, Association of Northeast Fish and Wildlife Agencies, IWMC World Conservation Trust, TRAFFIC, y WWF.

Más tarde en la reunión, la representante alterna de América del Norte (Sra. Caceres) presenta el documento AC29 Com. 4.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC29 Com. 4 con las siguientes enmiendas:

- No se aplica al español; e
- Insertar “sujeto a la disponibilidad de datos científicos relevantes y previa consulta con otras Partes de la región” al final de la recomendación 1) iv).

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa (Sr. Fleming), el representante en funciones de Europa (Sr. Nemtzov), Unión Europea, Federación de Rusia y Ucrania.

20.2 Identificación de especímenes de esturiones y peces espátula en el comercio [Decisiones 16.137 (Rev. CoP17) y 17.183]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 20.2 e informa que lamentablemente, en el momento de redactar el documento no se había obtenido financiación externa. También informa al Comité de que actualmente se está realizando una investigación preliminar propia.

El Comité toma nota del documento AC29. Doc. 20.2.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

21. Anguila (*Anguilla* spp.) [Decisión 17.188]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 21, agradeciendo a la Unión Europea por haber proporcionado financiación para los dos estudios sobre anguilas que fueron solicitados en la Decisión 17.186. La Secretaría informa al Comité que el primer estudio recopilará información con relación a la aplicación de la inclusión en el Apéndice II de *Anguilla anguilla* incluyendo la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, las dificultades de observancia e identificación, y el comercio ilegal. El segundo estudio documentará los niveles de comercio, informaciones generales sobre la especie e identificará carencias y retos relacionados con las especies de *Anguilla* no incluidas en los Apéndices de la CITES.

Varios participantes alientan a la Secretaría a que se asegure de que todas las Partes estén bien informadas sobre los talleres planificados, y alienta a una buena participación por parte de los Estados del área de distribución de la anguila. Varias Partes señalan a la atención del Comité el documento de información AC29 Inf. 13, y expresan su deseo de cooperar en el trabajo que se está realizando con relación a las anguilas, ya sea a través de asistencia técnica o de coordinación con los Estados del área de distribución de la anguila a nivel regional para elaborar un estudio sobre las especies de anguila no incluidas en los Apéndices de la CITES. Otros participantes proporcionan al Comité información actualizada con relación al nuevo programa sobre especies de anguilas tropicales en Asia Suroriental a fin de recolectar datos fundamentales, reforzar el manejo del recurso y mejorar las tasas de supervivencia de las anguilas tropicales. Otros participantes señalan que las anguilas europeas están incluidas en el Apéndice II de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias (CMS) e indican que hay un gran espacio para la colaboración entre ambas Secretarías. También expresan preocupación con relación a los cambios en las presiones del comercio hacia otras especies de anguilas debido a cuestiones de identificación y de especies semejantes.

El Comité establece un Grupo de trabajo entre sesiones sobre la anguila con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta la Decisión 17.188, dirigida al Comité de Fauna como sigue:

El Comité de Fauna deberá:

- a) *examinar, en sus reuniones 29ª y 30ª, los informes elaborados de conformidad con la Decisión 17.186, así como la información presentada por los Estados del área de distribución de la anguila europea y los Estados del área de distribución de otras anguilas de conformidad con la decisión y cualquier otra información pertinente sobre la conservación y el comercio de las especies de anguila; y*
- b) *formular recomendaciones para garantizar el comercio sostenible de las especies de Anguilla para que las Partes las consideren en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Teniendo en cuenta asimismo las Decisiones 17.186-187, dirigidas a la Secretaría y a los Estados de distribución y las Partes que participan en el comercio de *Anguilla* spp., el grupo de trabajo efectuará su labor mediante correo electrónico entre las reuniones 29ª y 30ª del Comité de Fauna. El grupo desempeñará las siguientes funciones:

- a) examinar los estudios preparados por la Secretaría con arreglo a los párrafos a) y d) de la Decisión 17.186, cuando estén disponibles, y cualquier otra información relevante;
- b) considerar los resultados de los talleres técnicos organizados en relación con los párrafos d) y e) de la Decisión 17.186 y formular las recomendaciones y opiniones provisionales que puedan reflejarse en los talleres; y
- c) presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna con sus recomendaciones provisionales para su consideración por el Comité.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el representante de Europa (Sr. Fleming);

Partes: Australia, Bélgica, Canadá, China, Cuba, Unión Europea, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Nueva Zelandia, Portugal, República de Corea, España y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Southeast Asian Fisheries Development Center (SEAFDEC); Association of Northeast Fish and Wildlife Agencies, Humane Society International, Japan Wildlife Conservation Society, Species Survival Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Wildlife Fund (WWF) y Zoological Society of London.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa (Sr. Fleming), Bélgica, Unión Europea, Japón, Estados Unidos de América, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), UICN, Southeast Asian Fisheries Development Centre y Wildlife Conservation Society (WCS).

22. Corales preciosos (orden Antipatharia y familia Coralliidae) [Decisión 17.192]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 22, señalando la solicitud a la Secretaría para que emita una Notificación a las Partes y agradeciendo a la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA) por haber ofrecido la financiación para recopilar más información sobre corales preciosos.

Los Miembros del Comité alientan a las Partes a proporcionar más información sobre corales preciosos

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre corales preciosos (punto 22 del orden del día) con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta la información presentada en el documento AC29 Doc. 22 y sus Anexos, así como las deliberaciones en la plenaria y toda la información adicional, el grupo de trabajo:

- a) analizará los resultados del reconocimiento de los corales preciosos y la información presentada por los Estados del área de distribución y las organizaciones regionales de ordenación pesquera;
- b) teniendo en cuenta los resultados del párrafo a), en caso necesario, identificará otras cuestiones que han de incluirse en el estudio por expertos en estas especies a que se hace alusión en la Decisión 17.191, cuyos resultados se considerarán en la 30ª reunión del Comité de Fauna (AC30); y
- c) definirá el mandato de un Grupo de trabajo entre reuniones sobre corales, que facilitará el análisis del estudio a que se hace referencia en la Decisión 17.191 y la formulación de recomendaciones a la consideración de la AC30.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el representante de Asia (Sr. Giyanto) y el representante en funciones de Europa (Sr. Nemtzov);

Partes: Unión Europea, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: Conservation Force, EIA, Natural Resources Defense Council, Sea Save Foundation, SWAN International, TRAFFIC, y WWF.

Más adelante en la reunión, el representante regional en funciones de Europa (Sr. Nemtzov) presenta el documento AC29 Com. 8.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC29 Com. 8 con las siguientes enmiendas:

- En la página 3, al final del párrafo F iii), reemplazar “corales que forman arrecifes” por “corales de arrecife”.

El Comité establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre corales preciosos con el siguiente mandato:

- a) Analizar el estudio encargado en respuesta a la Decisión 17.191 y formular recomendaciones para que sean examinadas en la 30ª reunión del Comité de Fauna.
- b) Analizar los resultados del estudio y preparar recomendaciones sobre acciones para mejorar la conservación y la captura sostenible.
- c) examinar otras cuestiones relevantes, como la identificación de corales y productos de coral en el comercio; y
- d) reflexionar sobre las posibles cuestiones de observancia futuras como los corales sintéticos.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el representante de Asia (Sr. Giyanto) y el representante en funciones de Europa (Sr. Nemtzov);

Partes: China, Estonia, Unión Europea, Francia, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, Países Bajos, Nueva Zelandia, España, República Unida de Tanzania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); Conservation Force, Environmental Investigation Agency, Natural Resources Defense Council, Sea Save Foundation, SWAN International, TRAFFIC, and World Wildlife Fund.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Oceanía (Sr. Robertson), el representante en funciones de Europa (Sr. Nemtsov) y la Secretaría.

23. Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.) [Resolución Conf. 12.6 (Rev CoP16) y Decisión 17.211]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 23 en el que se detalla el trabajo en curso y la información que se está recopilando sobre los tiburones y rayas, y agradece a la Unión Europea por su apoyo financiero continuado.

Varios Miembros felicitan a la Secretaría por el esfuerzo realizado para recopilar la gran cantidad de datos sobre los tiburones y rayas recibidos, así como a México y Uruguay por la información exhaustiva sobre tiburones y rayas que han sometido a la consideración del Comité de Fauna en la presente reunión.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre tiburones (punto 23 del orden del día), con el siguiente mandato:

Con el fin de apoyar la aplicación de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP17), el grupo de trabajo:

- a) considerará el documento AC29 Doc. 23 y examinará la información proporcionada por los Estados del área de distribución en el Anexo 1, los datos sobre el comercio que figuran en el Anexo 2, y cualquier otra información relevante;
- b) identificará información pertinente para abordar los desafíos científicos y técnicos que plantea la aplicación de la Convención a los tiburones, identificados en las Decisiones 17.209 a 17.216;
- c) identificará cualquier nuevo desafío a que hacen frente las Partes en la aplicación de la Convención a los tiburones, haciendo especial hincapié en las especies incluidas en los Apéndices en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes; y
- d) basándose en lo precitado, considerará la forma en que el Comité de Fauna puede cumplir con su mandato previsto en la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP17) para formular recomendaciones sobre la forma de mejorar el estado de conservación de los tiburones en las reuniones de la Conferencia de las Partes, en caso necesario.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el representante de Oceanía (Sr. Robertson);

Partes: Australia, Bélgica, Canadá, China, Estonia, Unión Europea, Indonesia, Japón, Malta, Países Bajos, Portugal, República de Corea, España, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: CMS, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), PNUMA-CMCM; UICN, Southeast Asian Fisheries Development Center (SEAFDEC); Abercrombie & Fish, Blue Resources Trust, Defenders of Wildlife, Florida International University, Humane Society International, IFAW, Japan Wildlife Conservation Society, Natural Resources Defense Council, Paul G. Allen Philanthropies, Sea Save Foundation, The Pew Charitable Trusts, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, y Zoological Society of London.

Más adelante en la reunión, el representante regional de Oceanía (Sr. Robertson) presenta el documento AC29 Com. 3.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC29 Com. 3 con las siguientes enmiendas:

- Después de la recomendación 11, insertar la siguiente nueva recomendación: “El Comité de Fauna insta a las Partes a que reconozcan el valor que ofrece el Acuerdo sobre medidas del Estado de puerto de la FAO (PSMA) para cumplir las disposiciones de la CITES para las especies de tiburones y rayas incluidas en los Apéndices de la CITES.”; y

- Suprimir “nacional y regional” al final de la línea 4 del párrafo 9 y reemplazar “obtener asesoría de” por “cooperar con” en el párrafo 9) iv).

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar Agrelo), el representante de Oceanía (Sr. Robertson) y Japón.

24. Rayas de agua dulce (Potamotrygonidae spp.) [Decisión 17.249]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 24. Lamentablemente, hasta la fecha no se ha recibido financiación exterior para las iniciativas con relación a las rayas de agua dulce. La Secretaría acoge con satisfacción la colaboración inicial con Colombia.

Varios miembros informan al Comité sobre un futuro libro de Perú y Brasil con relación a las rayas de agua dulce.

Otros participantes recalcan la necesidad de que se recopilen más datos, citando el trabajo del taller sobre rayas de agua dulce realizado en Colombia en 2014 en el que se instaba a la realización de más estudios de campo. También se señala que las rayas de agua dulce están clasificadas como "con datos insuficientes" en la Lista Roja de la UICN. Además, se señala que actualmente están teniendo lugar incidentes de comercio ilegal de rayas de agua dulce y problemas frecuentes con importaciones sin los permisos adecuados.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre rayas de agua dulce (punto 24 del orden del día) con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta el documento AC29 Doc. 24 y sus Anexos, el grupo de trabajo formulará recomendaciones sobre la forma de proceder con la información compilada en los Anexos 1 a 9 en el contexto de la preparación de modelos sobre las tendencias de población de las rayas de agua dulce, incluyendo la identificación de medios adecuados para realizar la modelización, las posibles fuentes de colaboración y los plazos, etc.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar Agrelo);

Partes: Francia, Países Bajos, Perú, España y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: UICN, Defenders of Wildlife, Humane Society International, Ornamental Fish International, Pet Industry Joint Advisory Council, TRAFFIC, y Wildlife Conservation Society.

Más adelante en la reunión, el representante regional de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar Agrelo) presenta el documento AC29 Com. 6.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC29 Com. 6 con las siguientes enmiendas:

- Incluir a la *Zoological Society of London* como miembro del grupo de trabajo;
- Transformar el párrafo 2 iii) en párrafo 2 i) y el párrafo 2 i) en párrafo 2 iii);
- Insertar un nuevo párrafo 2 ii) “realizar estudios de campo para compilar datos adicionales sobre parámetros fundamentales del ciclo biológico y de la población, y del comercio internacional, así como estudios sobre la taxonomía de este grupo;”;
- Suprimir el actual párrafo 2 ii); e
- Incluir un nuevo párrafo 2 iv): “prestar asistencia financiera a los Estados del área de distribución para realizar estudios de campo y efectuar investigaciones”.

La nueva recomendación 2 reza como sigue:

El Comité alienta a las Partes, organizaciones y otros interesados relevantes a:

- i) identificar las lagunas de datos y la investigación necesarias para apoyar la modelización de las poblaciones;
- ii) realizar estudios de campo para compilar datos adicionales sobre parámetros fundamentales del ciclo biológico y de la población, y del comercio internacional, así como estudios sobre la taxonomía de este grupo;
- iii) identificar el tipo de modelización de la población que informe si la captura para el comercio internacional es perjudicial para la supervivencia de la especie en el medio silvestre; y
- iv) prestar asistencia financiera a los Estados del área de distribución para realizar estudios de campo y efectuar investigaciones.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar Agrelo), el especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk), Argentina, México, Perú, FAO, Defenders of Wildlife, Ornamental Fish International, Wildlife Conservation Society, y el Presidente.

25. Pez cardenal de Banggai (*Pterapogon kauderni*)

25.1 Informe de la Secretaría [Decisión 17.262]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 25.1, señalando que la Unión Europea había preparado una propuesta para la CoP17 a fin de incluir al pez cardenal de Banggai en el Apéndice II y que esta propuesta fue luego retirada durante la reunión. La Secretaría anuncia que la Unión Europea y Estados Unidos de América han ofrecido una financiación conjunta para la aplicación de las Decisiones 17.260 y 17.261 sobre el pez cardenal de Banggai. La Secretaría pide al Comité que indique cuál es la mejor manera de realizar el estudio encargado en la Decisión 17.260 para evaluar los efectos del comercio internacional en el estado de conservación de *Pterapogon kauderni*.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 25.1.

Durante los debates sobre este punto, Humane Society International hace uso de la palabra.

25.2 Informe inicial de Indonesia sobre la labor realizada [Decisión 17.259]

Indonesia presenta el documento AC29 Doc. 25.2 sobre el manejo y conservación del pez cardenal de Banggai en Indonesia e invita al Comité a que apoye la implementación del grupo de acciones sobre el pez cardenal de Banggai a la vez que acoge con satisfacción las contribuciones y comentarios con relación al informe inicial.

Los participantes felicitan a Indonesia por su informe inicial y agradecen a la Unión Europea y a Estados Unidos de América por su financiación para este trabajo, a la vez que otros expresan su disposición para ofrecer apoyo financiero y técnico.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre el pez cardenal de Banggai (punto 25 del orden del día) con el siguiente mandato:

En relación con el punto 25.2 del orden del día:

Teniendo en cuenta el documento AC29 Doc. 25.2, así como las deliberaciones en la plenaria y toda la información adicional, el grupo de trabajo:

- a) formulará recomendaciones sobre el plan de Indonesia para conservar y gestionar *Pterapogon kauderni*;
- b) a tenor de lo que precede, proporcionará orientación a la Secretaría sobre la forma en que el estudio previsto en la Decisión 17.260 puede ayudar y apoyar mejor a Indonesia en sus esfuerzos para conservar y gestionar esta especie; y

- c) sugerirá medios para mejorar la presentación, estructura y contenido del informe que se someterá a la 30ª reunión del Comité de Fauna (AC30).

En relación con el punto 25.1 del orden del día:

Teniendo en cuenta la información presentada en el documento AC29 Doc. 25.2, así como las deliberaciones en la plenaria y toda la información adicional, el grupo de trabajo formulará recomendaciones a la Secretaría sobre la índole y el alcance del estudio que se llevará a cabo para cumplir con la Decisión 17.260.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: la representante suplente de América del Norte (Sra. Caceres);

Partes: Austria, Unión Europea, Indonesia, Japón y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: FAO; SEAFDEC; Abercrombie & Fish, Animal Welfare Institute, Fondation Franz Weber, Humane Society International, Ornamental Fish International, Pet Industry Joint Advisory Council, Sea Save Foundation, Species Survival Network, Wildlife Conservation Society, y Zoological Society of London.

Más tarde en la reunión, la representante suplente de América del Norte (Sra. Caceres) presenta el documento AC29 Com. 10.

El Comité felicita a Indonesia por su informe inicial sobre los progresos realizados y adopta las recomendaciones formuladas en el documento AC29 Com. 10 con las siguientes enmiendas:

- Incluir a Hungría como miembro del grupo de trabajo;
- Enmendar el párrafo 4 en la página 3 como sigue: “Basándose en estas observaciones, el Comité de Fauna recomendó a la Secretaría, en consulta con Indonesia, que encargue un estudio para evaluar los efectos del comercio internacional en el estado de conservación de *Pterapogon kauderni*, y recomendó que ese estudio debería analizar la utilización y el comercio de la especie, incluyendo los especímenes procedentes del medio silvestre y de cría en cautividad dentro y fuera de Indonesia, y evaluar mejor los riesgos y beneficios potenciales para la conservación del comercio internacional de especímenes del pez cardenal de Banggai de estas fuentes.”; y
- En el párrafo 2 e), reemplazar 20 por 22.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa (Sr. Fleming), la representante suplente de América del Norte (Sra. Caceres), Hungría, Indonesia, y Fondation Franz Weber.

26. Caracol pala (*Strombus gigas*) [Decisiones 17.287 y 17.288]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 26. Solamente una Parte, Nicaragua, ha registrado cupos de exportación y ha comunicado información con referencia específica a cupos para *Strombus gigas* con fines científicos. Honduras había mencionado cupos de capturas y exportación que han contribuido a la investigación científica sobre la población.

Los participantes acuerdan que, debido a la falta de información disponible sobre esta cuestión, era necesario emitir una Notificación a las Partes como medida adicional.

El Comité establece un Grupo de redacción sobre el caracol pala (punto 26 del orden del día), con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta la información presentada en el documento AC29 Doc. 26, así como las deliberaciones en la plenaria, el grupo de redacción redactará una notificación sobre el establecimiento de cupos, inclusive de cupos científicos, para el comercio del caracol pala.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros del AC: el representante en funciones de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Álvarez Lemus), el representante de Europa (Sr. Vincent Fleming), y la representante de América del Norte (Sra. Rosemarie Gnam);

Partes: Francia, México y Países Bajos; y

OIG y ONG: FAO.

Más tarde en la reunión, la representante de América del Norte (Sra. Gnam) presenta el documento AC29 Com. 9.

El Comité solicita a la Secretaría que publique la Notificación a las Partes contenida en el documento AC29 Com. 9.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Sr. Fleming) y de América del Norte (Sra. Gnam), los representantes en funciones de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Álvarez Lemus) y de Europa (Sr. Nemtzov), México, Estados Unidos de América, el Presidente y la Secretaría.

27. Delfín mular del mar Negro (*Tursiops truncatus ponticus*) (*Tursiops truncatus ponticus*) [Decisión 17.300]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc.27 indicando que se han enviado cartas a las Secretarías del Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos en el Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS), la CMS, el Convenio de Berna y el Convenio de Bucarest pidiéndoles que compartan información sobre cualquier medida, actividad o iniciativa relacionada con la conservación o el comercio de *Tursiops truncatus ponticus*. La Secretaría también informa sobre su intención de invitar a los Estados del área de distribución del delfín mular del mar Negro (*Tursiops truncatus ponticus*) para que proporcionen información sobre las exportaciones de la especie.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 27.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

28. Licaones (*Lycaon pictus*) [Decisión 17.238]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc.28 en nombre de Burkina Faso, recordando la Decisión 17.238 en la que se encarga a Burkina Faso que informe al Comité de Fauna con relación a las Decisiones 17.235 a 17.237 sobre *Lycaon pictus* y, en particular, las medidas tomadas para prevenir el comercio ilegal y fomentar el intercambio de información y la colaboración con otros Estados del área de distribución de la especie. La Secretaría observa que el licaón ha sido seleccionado para acciones concertadas en el marco de la CMS y hace referencia al Anexo del documento, en el que se describen los proyectos de decisión de Burkina Faso que serán sometidos a la consideración de la CoP12 de la CMS en octubre de 2017.

La CMS confirma que los proyectos de decisión de Burkina Faso que serán sometidos a la CoP12 de la CMS integran las disposiciones de las Decisiones de la CITES con relación a *Lycaon pictus*.

Los miembros reconocen que las sinergias entre las Convenciones CITES y CMS son una excelente manera de abordar los carnívoros africanos indicando que se trata de un uso positivo de los recursos.

Algunos participantes piden clarificaciones con relación a la pertinencia de *Lycaon pictus* para la Convención y preguntan si existe algún dato sobre el comercio. La Secretaría informa al Comité que no se disponían de datos sobre el comercio al no ser una especie incluida en los Apéndices de la CITES y que las decisiones con relación a los licaones estaban dirigidas a los Estados del área de distribución. La Secretaría recalca la inclusión de la especie en la Iniciativa conjunta CMS-CITES para los carnívoros africanos (descrita en el punto 29 del orden del día).

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 28.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante en funciones de Europa (Sr. Nemtzov), CMS, Conservation Force, Humane Society International, el Presidente y la Secretaría.

29. León africano (*Panthera leo*) [Decisión 17.242]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 29, haciendo hincapié en su colaboración con la CMS y la Iniciativa conjunta CMS-CITES para los carnívoros africanos que se propone. La Secretaría lamenta que no se haya recibido financiación adecuada para avanzar con las Decisiones de la CoP17 relacionadas con los leones africanos. La CMS recalca las ventajas de agrupar la aplicación de las medidas que deben tomar la CITES y la CMS con relación al león africano (*Panthera leo*), el leopardo (*Panthera pardus*), el licaón (*Lycan pictus*) y la chita (*Acinonyx jubatus*), incluyendo la puesta en común de fondos, competencias técnicas y recursos; coordinación de las medidas de aplicación; y medidas de conservación más inmediatas y efectivas. La CMS señala también que si bien el leopardo (*Panthera pardus*) y el león africano (*Panthera leo*) no están incluidos actualmente en sus Apéndices, se han recibido propuestas que recomiendan la inclusión de dichas especies.

Varios participantes expresan su apoyo a la iniciativa conjunta, pero algunos señalan que la especie no requiere necesariamente ser incluida en los Apéndices de la CMS pues su manejo es posible con las estructuras actuales. Otras Partes solicita más información sobre el alcance de la iniciativa y detalles sobre su presupuesto, así como aclaraciones sobre en qué medida el desarrollo de orientaciones de política destinadas a los Estados del área de distribución forma parte del mandato de la CITES.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 29 y de las observaciones formuladas durante la plenaria.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa (Sr. Fleming), Sudáfrica, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Zimbabwe, CMS, UICN, Born Free Foundation, Conservation Force y TRAFFIC.

30. Loro gris de la República Democrática del Congo (*Psittacus erithacus*) [SC67 Acta resumida, punto 12.2 del orden del día]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 30, recordando al Comité que las transacciones comerciales de *Psittacus erithacus* a partir de la República Democrática del Congo (RDC) están suspendidas actualmente y señala que la Parte no ha presentado su Plan de Gestión Nacional para esta especie, tal como había sido recomendado por el Comité Permanente. La Secretaría indica que la RDC no está presente en la reunión. La Secretaría recuerda también al Comité que *Psittacus erithacus* fue incluida en el Apéndice I en la CoP17 y que la República Democrática del Congo, Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos formularon reservas.

Los debates sobre esta cuestión abordan la interrelación entre la suspensión del comercio a partir de la República Democrática del Congo y la formulación de reservas por parte de estos tres países. En la Resolución Conf. 4.25 (Rev. CoP14) se recomienda que toda Parte que haya formulado una reserva respecto de cualquier especie incluida en el Apéndice I, trate esa especie como si estuviera incluida en el Apéndice II. La Secretaría sugiere que esta cuestión sea referida al Comité Permanente.

Varias Partes observan con pesar que la República Democrática del Congo no sometió ningún documento a la consideración del Comité de Fauna y estuvieron de acuerdo en que se debía mantener la suspensión del comercio de *Psittacus erithacus* a partir de la República Democrática del Congo mientras no se haya concluido la evaluación científica propuesta.

Varios participantes indican que actualmente existe un comercio a gran escala de *Psittacus erithacus* y sugieren la realización de estudios de campo.

Arabia Saudita recuerda que formuló una reserva con relación a la inclusión de *Psittacus erithacus* en el Apéndice I, e informa al Comité que a pesar de ello había suspendido todas las importaciones de *Psittacus erithacus* desde diciembre de 2016.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 30. Toma nota además de las preocupaciones sobre el comercio ilegal de *Psittacus erithacus* y acuerda remitir la cuestión del comercio de *Psittacus erithacus* de la República Democrática del Congo a la consideración del Comité Permanente.

El Comité acuerda además que los cupos de exportación experimental para *Psittacus erithacus* no deberían ser parte de los reconocimientos científicos de la especie en la República Democrática del Congo.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Sr. Fleming), de América del Norte (Sra. Gnam), de Oceanía (Sr. Robertson), los representantes en funciones de América Central, del Sur y el Caribe (Mr. Alvarez Lemus), de Europa (Sr. Nemtzov), Austria, Hungría, Noruega, Arabia Saudita, Estados Unidos de América, IWMC World Conservation Trust, Ligue nationale des exploitants de la faune et flore, World Parrot Trust, Humane Society International, el Presidente y la Secretaría.

31. Serpientes (Serpentes spp.)

31.1 Conservación, uso sostenible y comercio de serpientes [Resolución Conf. 17.12 y Decisión 17.279]

La UICN presenta el documento AC29 Doc. 31.1 sobre asesoramiento para la elaboración de Dictámenes de Extracción No Perjudicial para las serpientes incluidas en la CITES y recalca el importante trabajo del Taller de expertos sobre la formulación de Dictámenes de Extracción No Perjudicial para Especies de Serpientes incluidas en el Apéndice II de la CITES, celebrado en Kuala Lumpur, Malasia, en mayo de 2017. La UICN agradece a Suiza por su apoyo en esta cuestión y a Malasia por haber acogido el taller.

Varios participantes felicitan a la UICN por el documento tan completo y señalan su posible uso como orientación para otros taxa.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 31.1.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Mr. Fleming) y América del Norte (Ms. Gnam), China, Indonesia y Malasia.

31.2 Información de Benín, Ghana, Honduras, Indonesia y Togo [Decisión 17.279]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 31.2, señalando que no se ha recibido información hasta la fecha y que esta cuestión deberá ser considerada en la próxima reunión del Comité de Fauna.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 31.2.

Durante los debates sobre este punto, el Presidente hace uso de la palabra.

31.3 Normas para la trazabilidad de serpientes pitón

Suiza presenta brevemente el documento AC29 Doc. 31.3 antes de darle la palabra a GS1 Suiza que ha presentado un estudio sobre la trazabilidad de las pieles de pitones que incluye tanto sistemas de trazabilidad a nivel de lote como sistemas de trazabilidad de las pieles individuales, describiendo los aspectos positivos y negativos de ambos métodos.

Los Miembros se cuestionan la ausencia de la nanotecnología en el informe de GS1 Suiza y mencionan que podría ser utilizado en la trazabilidad de pieles de pitones. GS1 Suiza hace referencia a algunas dificultades con la nanotecnología, especialmente para hacerla llegar a áreas remotas. Los sistemas de trazabilidad a nivel de lote para los pitones podrían ser mejorados en el futuro con esta tecnología.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre serpientes (punto 31 del orden del día), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 31.1 del orden del día:

- a) examinar la orientación relativa a la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de serpientes incluidas en el Apéndice II que figura en el Anexo al documento AC29 Doc. 31.1; y
- b) formular recomendaciones al Comité Permanente, según proceda.

En relación con el punto 31.3 del orden del día:

En cumplimiento de la Decisión 17.279, en la que se encarga al Comité de Fauna “examinar las nuevas informaciones sobre el comercio, el uso sostenible y la conservación de las serpientes, y formular recomendaciones al Comité Permanente, según proceda”:

- a) examinar la información contenida en el documento AC29 Doc. 31.3; y
- b) formular recomendaciones al Comité Permanente, según proceda.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia:	el presidente del AC (Sr. Lörtscher);
Partes:	Austria, Canadá, China, Unión Europea, Francia, Indonesia, Italia, Malasia, República de Corea, España, Suiza, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y
OIG y ONG:	PNUMA-CMCM; UICN; Animal Welfare Institute, Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies; Association of Southeastern Fish and Wildlife Agencies; German Society of Herpetology (DGHT), GS1 Switzerland, Humane Society International, IWMC World Conservation Trust, Species Survival Network, Sustainable Users Network, SWAN International, TRAFFIC, VERDEVELENO SL, y World Animal Protection.

Más tarde en la reunión, el Presidente del Comité de Fauna presenta el documento AC29 Com. 1.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC29 Com. 1 como sigue:

- El Comité acoge con beneplácito la orientación sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para las serpientes y pide a la Secretaría que ponga la orientación disponible para las Partes en su sitio web.
- El Comité alienta a Suiza a someter el documento AC29 Doc. 31.3 a la consideración del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre trazabilidad

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa (Sr. Fleming), el representante en funciones de Europa (Sr. Nemtsov), Estados Unidos de América e IWMC World Conservation Trust.

32. Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.) [Decisión 17.293]

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 32 y explica que ya se ha emprendido un extenso trabajo con relación al asesoramiento para la formulación de Dictámenes de Extracción No Perjudicial para el comercio de tortugas terrestres y galápagos. Por consiguiente, solicita clarificación sobre si es necesario cualquier asesoramiento adicional con relación a la aplicación de la Decisión 17.291 a). También se menciona la reunión del Equipo especial de la CITES sobre tortugas terrestres y galápagos celebrada en Singapur, en abril de 2017. El Equipo Especial se centró en las mejores prácticas de observancia y el intercambio de información e inteligencia entre las Partes.

Las Partes concuerdan en que los asesoramientos sobre los DENP existentes, siguiendo las recomendaciones de la Decisión 17.291 a), eran adecuados, a menos que cualquier otra Parte tuviera sugerencias adicionales. Se indica que también sería útil disponer de asesoramiento sobre técnicas para estudiar y supervisar las poblaciones silvestres de tortugas terrestres y galápagos para evaluar los efectos de las extracciones e implementar programas de manejo adaptativos en el contexto de la formulación de los DENP.

Se indica que no siempre se dispone del conocimiento biológico detallado necesario para formular DENP adecuados para las tortugas terrestres y los galápagos y que, cualquier DENP formulado para estas especies debe ser tratado con cautela. También se advierte con relación al comercio de especímenes en edad de procrear, al considerarse que el comercio de especímenes más jóvenes tiene un efecto menor en la conservación general de la especie.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 32 y acuerda considerar en su próxima reunión la posible orientación adicional propuesta por Estados Unidos de América y *Humane Society International* sobre las metodologías de vigilancia propuestas, y la edad y el tamaño de los especímenes que se comercializarán.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante en funciones de Europa (Sr. Nemtsov), Estados Unidos de América y Humane Society International.

33. Examen periódico de los Apéndices [Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17)]

33.1 Cuadro panorámico de especies incluidas en el Examen Periódico

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 33.1, comunicando su intención de establecer una base de datos sobre el examen periódico y pidiendo orientaciones al Comité con relación a la necesidad de mantener actualizados los campos de datos que recogen información que va cambiando con el tiempo (estado de conservación; distribución).

Algunos participantes expresan su apoyo a la visión general de las especies incluidas en el proceso de examen periódico y el posible desarrollo de una base de datos en línea, en función de la disponibilidad de financiación.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 33.1.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de Europa (Sr. Fleming), y Estados Unidos de América.

33.2 Selección de especies para el examen periódico

La Secretaría, con el PNUMA-WCMC, presenta el documento AC29 Doc. 33.2 (Rev. 1) y alienta a las Partes a que faciliten estos exámenes, desarrollen un calendario e identifiquen las especies que deben ser examinadas.

El PNUMA-WCMC presenta el Anexo del documento AC29 Doc. 33.2 (Rev. 1), en el que figura la evaluación de las especies y los resultados 1-4: Resultado 1: Taxa animales incluidos en el Apéndice I para los que se ha registrado comercio de fuentes silvestres; Resultado 2: Resumen de los datos comerciales para taxa animales incluidos en el Apéndice II para los que se ha registrado comercio de fuentes silvestres; Resultado 3: Taxa animales del Apéndice-I sin comercio directo o con comercio directo mínimo; Resultado 4: Taxa animales del Apéndice II sin comercio directo o con comercio directo mínimo. El PNUMA-WCMC señala que el resultado 2 fue debatido en el contexto del Examen del Comercio Significativo y que por lo tanto no se incluyó en el Anexo del documento AC29 Doc. 33.2 (Rev. 1). También explica la información contextual incluida en los resultados, incluyendo el estado amenaza a nivel mundial (Lista Roja de la UICN), la fecha de primera inclusión en los Apéndices y los Estados del área de distribución de la especie. Estos resultados recogen 198 taxa que se someten a la consideración del Comité. El Comité establece un Grupo de trabajo sobre el examen periódico (punto 33.2 del orden del día), con el siguiente mandato:

Con arreglo al párrafo 2 b) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17):

- a) identificar una lista de especies de fauna para su examen durante los próximos dos periodos entre reuniones de la 17ª reunión [CoP17 (2016)] y de la 19ª reunión [CoP19 (2022)] de la Conferencia de las Partes, basándose en los resultados indicados en los párrafos 8 a 12 del documento AC29 Doc. 33.2 (Rev. 1);
- b) considerar la posible financiación necesaria para continuar con el examen periódico; y
- c) acordar medios para facilitar los exámenes periódicos, como se sugiere en el párrafo 4 de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17).

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: la representante de América del Norte (Sra. Gnam);

Partes: Australia, Canadá, China, Hungría, India, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, México, Noruega, República de Corea, Arabia Saudita, Sudáfrica, España, Suiza, Tailandia, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y

OIG y ONG: Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), PNUMA-CMCM; UICN; Association of Western Fish and Wildlife Agencies, Conservation Force, EIA, FACE, Fondation Franz Weber, German Society of Herpetology (DGHT), Humane Society International, IPHA, Japan Wildlife Conservation Society, PASA, Pet Industry Joint Advisory Council, Safari Club International, Safari Club International Foundation, Sea Save Foundation, Species Survival Network, Sustainable Users Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Animal Protection, y Zoological Society of London.

Más tarde en la reunión, la representante de América del Norte (Sra. Gnam) presenta el documento AC29 Com. 7.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC29 Com. 7 con las siguientes enmiendas:

- Insertar a Portugal como miembro del grupo de trabajo;
- En la página 2, al final de la lista de Estados del área de distribución para *Phoebastria albatrus*, suprimir “[se debe añadir el área de distribución completa]”; y
- Suprimir el taxón *Chinchilla* spp. del cuadro en la página 2.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la representante de América del Norte (Sra. Gnam), Argentina, Australia, Chile, Hungría, México, Portugal, Humane Society International y Species Survival Network.

34. Inclusiones en el Apéndice III [Decisión 17.306]¹¹

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 34/PC23 Doc. 30 con relación a las características que deben reunir las especies candidatas para ser incluidas en el Apéndice III, y las orientaciones correspondientes.

Varios Miembros están de acuerdo en que es necesario prestar una mayor atención a las especies incluidas en el Apéndice III, pero expresan preocupaciones con relación a la posible propuesta de una lista de candidatas para la inclusión, algo que estaría fuera del alcance de esta Decisión. Algunos Miembros sugieren que se inicie inmediatamente el trabajo con relación a esta cuestión en vez de postergarlo hasta la próxima reunión de los Comités y a la 69ª reunión del Comité Permanente.

Otros participantes indican que existen casos de Partes que no están familiarizadas con el tratamiento de las especies incluidas en el Apéndice III, en particular la referencia a los certificados, en qué casos son necesarios y qué información deben incluir. La Secretaría toma nota de estas preocupaciones e indica que tratará de aclarar estas cuestiones lo antes posible.

En previsión de la aplicación de la Decisión 17.303, los Comités acuerdan nombrar a la Presidenta del Comité de Flora, la representante del AC de América del Norte (Sra. Gnam) y el representante suplente del AC de Oceanía (Sr. Makan) como sus líderes para abordar la cuestión de las inclusiones en el Apéndice III, que podrían también representar a los comités científicos en cualquier grupo de trabajo que pudiese establecer el Comité Permanente sobre las inclusiones en el Apéndice III.

El Comité establece un Grupo de trabajo mixto entre reuniones sobre inclusiones en el Apéndice III con el siguiente mandato:

1. Teniendo en cuenta el documento AC29 Doc. 34/PC23 Doc. 30 y las deliberaciones en la plenaria, explorar la forma de ofrecer al Comité Permanente el asesoramiento más adecuado sobre las características de las especies para su posible inclusión en el Apéndice III:
 - a) identificando determinadas características biológicas o comerciales para las especies concernidas; y

¹¹

Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

- b) formulando sugerencias para enmendar la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP17), en lo que concierne a la orientación a los Estados del área de distribución sobre las características de las especies que puedan beneficiarse de la inclusión en el Apéndice III; y

2. Presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna y en la 24ª reunión del Comité de Flora.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: la Presidenta del PC (Sra. Sinclair), los representantes del AC de América del Norte (Sra. Gnam) y de Oceanía (Sr. Robertson), el representante en funciones del AC de Oceanía (Sr. Makan) y el especialista en nomenclatura del AC (Sr. van Dijk);

Partes: Canadá, China, Alemania, Japón, Sudáfrica, Suiza, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y

OIG y ONG: Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies, Association of Southeastern Fish and Wildlife Agencies, Born Free Foundation, German Society of Herpetology (DGHT), Humane Society International, Ornamental Fish International, Species Survival Network, TRAFFIC, and WWF.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes del AC de Europa (Sr. Fleming), de América del Norte (Sra. Gnam), el representante en funciones del AC de Europa (Sr. Nemtsov), el especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk), la Presidenta del Comité Permanente (Sra. Caceres), Georgia, Noruega, Perú, Estados Unidos de América, Ornamental Fish International, la Presidenta del Comité de Flora, el Presidente del Comité de fauna y la Secretaría.

35. Informe del especialista en nomenclatura zoológica [Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP17) y Decisiones 17.308, 17.310, 17.312 y 17.313]

El especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk) presenta el documento AC29 Doc.35, que proporciona informaciones actualizadas sobre especies específicas y pide el apoyo del Comité y de las Partes para desarrollar bases de datos interconectadas y una biblioteca compartida en línea dedicada a la nomenclatura.

Los participantes expresan preocupaciones con relación a las responsabilidades con relación a los recursos compartidos en una base de datos en línea, especialmente en el caso de bases de datos que se modifican y actualizan sin informar suficientemente a las Partes. Otros participantes indican que los esfuerzos de colaboración entre las Secretarías de la CITES y la CMS basándose en el trabajo reciente sobre nomenclatura serán beneficiosos.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre nomenclatura (punto 35 del orden del día) con el siguiente mandato:

Examinar el documento AC29 Doc. 35 y sus Anexos, y las propuestas formuladas en ellos, y formular recomendaciones a la consideración del Comité de Fauna.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el especialista en nomenclatura (Sr. Van Dijk);

Partes: China, Italia, Sudáfrica, Suiza, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y

OIG y ONG: PNUMA-CMCM; UICN; Blue Resources Trust, Center for Biological Diversity, EIA, Humane Society International y Zoological Society of San Diego.

Más tarde en la reunión, el especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk) presenta el documento AC29 Com. 2.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC29 Com. 2 con las siguientes enmiendas:

- Incluir a la *Zoological Society of London* como miembro del grupo de trabajo;

- En la recomendación 10, insertar “y comercial” después de “derechos de propiedad intelectual”; y
- En la recomendación 11, reemplazar “en su base de datos” por “en la base de datos de *Species+*”.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante en funciones de Europa (Sr. Nemptzov), Hungría, CMS y la Secretaría.

36. Anotaciones [Decisión 16.162 (Rev CoP17)]¹²

Canadá presenta el documento AC29 Doc. 36/PC23 Doc. 33 agradeciendo a Namibia por su ayuda en la redacción del documento como cocoordinador sobre anotaciones. Canadá describe el mandato del grupo de trabajo sobre anotaciones que deberá ser desarrollado en la 69ª reunión del Comité Permanente y pide al Comité conjunto que formule comentarios u orientaciones con relación a dicho mandato.

Algunas Partes sugieren pedir a los Comité de Fauna y de Flora que identifiquen las cuestiones relacionadas con las anotaciones que considere más importantes, incluidas las anotaciones que afectan el comercio de madera, y que las transmitan al grupo de trabajo sobre anotaciones, tomando en cuenta que las anotaciones están relacionadas fundamentalmente con las especies de plantas.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 36.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Unión Europea, Estados Unidos de América, el Presidente del Comité de Fauna y la Secretaría.

Cuestiones regionales

37. Informes regionales

37.1 África

El Comité toma nota de que, cuando reciba información de las Partes de su región, el representante de África (Sr. Kasoma) presentaría información actualizada verbalmente al Comité.

Más tarde en la reunión, el representante de África (Sr. Kasoma) presenta el documento AC29 Doc. 37.1.

El Comité toma nota del informe en el documento AC29 Doc. 37.1.

37.2 Asia

El Comité toma nota del informe en el documento AC29 Doc. 37.2.

37.3 América Central, del Sur y el Caribe

El Comité toma nota del informe en el documento AC29 Doc. 37.3.

37.4 Europa

El Comité toma nota del informe en el documento AC29 Doc. 37.4.

37.5 América del Norte

El Comité toma nota del informe en el documento AC29 Doc. 37.5.

37.6 Oceanía

El Comité toma nota del informe en el documento AC29 Doc. 37.6.

¹²

Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

Las Partes dan la bienvenida a Tonga, el país que más recientemente se ha adherido a la Convención, y señalan el creciente interés que despiertan la Convención en la región.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre estos puntos.

Clausura de la reunión

38. Otras cuestiones

No se presenta ninguna cuestión adicional, y no se realizan intervenciones en este punto.

39. Lugar y fecha de la 30ª reunión del Comité de Fauna

El Comité toma nota de que la Secretaría ha reservado provisionalmente un lugar para celebrar las reuniones consecutivas de los Comités de Fauna y de Flora (sus 30ª y 24ª reuniones, respectivamente) en Ginebra, Suiza, del 16 al 27 de julio de 2018.

40. Discursos de clausura

El Presidente del Comité de Fauna y el Secretario General de la CITES agradecen a los participantes, a los intérpretes y a todos los organizadores de la reunión. A continuación, el Presidente del Comité de Fauna clausura la 29ª reunión de dicho Comité.